

AVISO DE REMATE

El suscrito Alguacil Ejecutor del **JUZGADO PRIMERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, por medio del presente aviso al público en general:

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** de **BIEN INMUEBLE** propuesto por **BANCO GENERAL, S.A.**, contra **PEDRO EDUARDO ALLEYNE DE LA CRUZ**, se ha señalado como fecha para la celebración de la venta judicial dentro de la presente causa, el día **ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a efecto que se lleve a cabo el remate (venta judicial) del bien inmueble que se describe a continuación:

"(INMUEBLE) La Chorrera, Código de Ubicación 8616, Folio Real N°30222118 (F), ubicado en Lote G-28, Corregimiento Playa Leona, Distrito La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, con una superficie actual o resto libre de 180 m². Linderos y Medidas: Partiendo del primer Punto con rumbo sur sesenta y un grados (61°) veintiocho minutos (28') seis segundos (6) oeste, se mide distancia de nueve metros (9.00 mts) hasta el siguiente punto colindando con calle los almendros dos (2) de este punto con rumbo norte veintiocho grados (28°) treinta y un minutos (31') cincuenta y cinco segundos (55") oeste. Se mide una distancia de veinte metros (20.00 mts) hasta el siguiente punto colindando con el lote G-veintisiete (G-27) de este punto con rumbo norte sesenta y un grados (61°) veintiocho minutos (28') seis segundos (06) este, se mide una distancia de nueve metros (09.00 mts), Hasta el siguiente punto colindando con el lote G-diez (G-10) de este punto con rumbo sur veintiocho grados (28°) treinta y un minutos (31') cincuenta y cinco segundos (55) este mide una distancia de veinte metros (20.00mts), hasta el primer punto colindando con el lote (G-29); propiedad de PEDRO EDUARDO ALLEYNE DE LA CRUZ, con cédula de identidad personal N°8-791-364. Dada en Primera Hipoteca y Anticresis a favor de BANCO GENERAL, S.A., por la suma de B/.63,700.00, inscrito al Asiento 5, el 26/05/2017, en la entrada

g9q2241210dl017

208546/2017.. Embargo inscrito en el Asiento 7, el 26/08/2024, en la entrada 340381/2024 (0), decretado por Nora Jovel de Espinal, Juez Primera de Circuito de lo Civil del Tercer Circuito Judicial de Panamá, mediante Auto N°1214 de 15/08/2024".

Téngase como base para la venta judicial la suma de **SETENTA Y DOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.72,000.00)**, que representa el valor de mercado del avalúo realizado por profesional idóneo.

Servirá como postura admisible para el remate, la que cubra las dos terceras partes (2/3) del valor expresado, y éstas serán oídas hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado; después de dicha hora y hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.), se admitirán pujas y repujas, hasta la adjudicación provisional del bien al mejor postor, por el funcionario rematador en el momento que a bien tenga dentro de la última hora del remate.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar el diez por ciento (10%) de la base del remate, mediante Certificado de Depósito Judicial en favor del Tribunal.

Se advierte que de no realizarse el remate en la fecha señalada por suspensión del despacho público decretado oficialmente, el remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio.

Por tanto, se expide el presente aviso de remate, se fija en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copia del mismo se pone a disposición de la parte actora, para su publicación, hoy diez (10) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).

ALGIS ALAIN
ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL
10-12-2024 07:59:23 AM
g9q2241210dl017

g9q2241210dl017